



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia –Pedro Elías Serrano Abadía-Piso10
j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 5192 - 5193

LISTA DE TRASLADO. No. 021

Se fija hoy **14 de septiembre de 2022** en lista de traslado No.021 la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso con radicado 76001-40-03-019-2021-00273-00, de conformidad con lo estatuido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

ANDRÉS FELIPE RIVERA HERNÁNDEZ
Secretario

RV: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - PROCESO EJECUTIVO - RAD: 2021 - 273 - JESSICA ANDREA CAICEDO GIL - JULIAN LEANDRO BARON SOLIS

Juzgado 19 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl19med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/05/2022 11:01 AM

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: aquijsano@procobas.com.co <aquijsano@procobas.com.co>

Cordial saludo,

Se redirecciona para lo de su competencia.

Cortésmente,



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 52 N° 42 73 oficina 1513

Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono (034) 232 18 61

De: Luz Angela Quijano <aquijsano@procobas.com.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 8:19

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl19med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - PROCESO EJECUTIVO - RAD: 2021 - 273 - JESSICA ANDREA CAICEDO GIL - JULIAN LEANDRO BARON SOLIS

SEÑOR

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

E. S. D.

RADICADO: 76001400301920210027300.

DEMANDANTE: COOMEVA EPS S.A

DEMANDADO: JESSICA ANDREA CAICEDO GIL

JULIAN LEANDRO BARON SOLIS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como con cédula de ciudadanía No. 51.983.288, de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 89.453 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente allego a usted señor Juez la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**



LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
C.C.No 51983288
T.P. 89453
PROCOBAS LTDA
aquiijano@procobas.com.co

SEÑOR
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E. S. D.

RADICADO: 76001400301920210027300.

DEMANDANTE: COOMEVA EPS S.A
DEMANDADO: JESSICA ANDREA CAICEDO GIL
JULIAN LEANDRO BARON SOLIS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como con cédula de ciudadanía **No. 51.983.288**, de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional **No. 89.453** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente allego a usted señor Juez la liquidación de CREDITO para que imparta su aprobación y se sirva ordenar la entrega de los títulos judiciales que figuren en el expediente.

Del Señor, Juez atentamente.



LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO
C.C. 51.983.288 DE BOGOTA.
T.P. 89.453. del C.S. de la J.

